

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 27 DE FEBRERO DE 1926

{ NÚMERO 4824 }

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 59 N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N° 6.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur N° 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

Resolución número 12, de 13 de Febrero de 1926	16157
Resolución número 13, de 12 de Febrero de 1926	16158
Carta de Naturaleza	16157

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 16 de 1926, de 13 de Febrero, por el cual se abre un plazo de veinticinco días para la presentación al Presidente de Glosas de la actual vigencia económica	16157
Decreto número 19 de 1926, de 4 de Febrero, por el cual se hacen las disposiciones	16158
FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	

Auto número 140, de 14 de Febrero de 1926	16158
Auto número 141, de 24 de Febrero de 1926	16158
Auto número 142, de 24 de Febrero de 1926	16158
Auto número 147, de 26 de Febrero de 1926	16158

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 13 de 1926, de 24 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento de Maestro de Piano en la Escuela Nacional de Ópera	16158
--	-------

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 9 de 1926, de 17 de Febrero, por el cual se hace una promoción en el personal profesional del Hospital Sanatorio T. M. S., y se le asigna el sueldo correspondiente	16158
Decreto número 13 de 1926, de 20 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos en la Junta General de Caminos	16158

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 142, de 20 de Febrero de 1926

16158

Certificado número 147 de registro de marcas de fábrica

16159

Solicitud de registro de marca de fábrica

16159

Solicitud de registro de marca de fábrica

16159

AVISOS OFICIALES

—

16159

EDICTOS

—

16159

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 12.—Panamá, 3 de Febrero de 1926.

Vista la petición llevada a esta Secretaría por el señor J. A. Zubiza, por medio de la cual solicita permiso para aceptar el cargo de Vice-Consul de la República de Bolivia en la ciudad de Panamá,

SE RESUELVE:

K. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 13.—Panamá, 3 de Febrero de 1926.

El señor Manuel Cambra, natural de Portugal, de 48 años de edad, comerciante y cassino con las flores la obra de Cambra, en quien se trate de 12 hijos que responden a los nombres de: Manuel Antonio, Ana Elena, Blanca, Raquel, Hermelinda, Lorenzo, Virginia, Enrique, Vicente y Carlos, de 2, 4, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 18 y 20 años de edad, respectivamente, se le dirige al Poder Ejecutivo el siguiente Carta de Naturaleza como ciudadano portugués, para ofrecer o acompañar los siguientes documentos: copia de acta de juramento presentado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 14 de diciembre de 1915, y de declaraciones redadas ante el señor juez 49 Munitipal de Panamá por los señores Leopoldo Gómez, Julio Vírgen Q. y Alfredo A. Azaña quienes testifican que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Cambra, esta Secretaría acuerda como se impone los hechos acaecidos, ordena en su sentido el certificado de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República, y resuelve, como en efecto resulta, las condiciones exigidas por el artículo 59º ordinal 3º de la Constitución Nacional, y establece su petición sujetada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Manuel Cambra.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente viene, SALUD!

Por quanto que el señor Manuel Cambra ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expediera Carta de Naturaleza como ciudadano portugués, expidiendo ser natural de Portugal, de 48 años de edad, merciante y casado con la señora Carolina de Cambra, en quien tiene 12 hijos que responden a los nombres de: Manuel Antonio, Ana Elena, Blanca, Raquel, Hermelinda, Lorenzo, Virginia, Enrique, Vicente y Carlos, de 2, 4, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 18 y 20 años de edad, respectivamente, y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria los documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestada

do ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 14 de Diciembre de 1925.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Manuel Cambra, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 15 DE 1926

(DE 13 DE FEBRERO)

por el cual se abre varios créditos adicionales y extraordinarios al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que para la apertura de créditos extraordinarios y suplementarios exigen la Constitución y el Código Fiscal,

DECRETA:

Artículo único. Abrense al Presupuesto de Gastos varios créditos adicionales y extraordinarios por la suma de docecientos diez y siete mil quinientos cuarenta y un baobas con noventa y nueve centésimos (B. 217,541.99), imputables así:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CAPÍTULO I

Presidencia de la República (M)

Artículo 12. Para gastos imprevistos de la Presidencia..... B. 5.000.00

Registro Civil (M)

Artículo 59. Para fáctiles de escritorio, impresiones onciadas, gastos de material etc..... 250.00

Archivos Nacionales (M)

Artículo 61. Para fáctiles de escritorio, impresiones oficiales, material, etc..... 300.00

Fotica Nacional (M)

Artículo 77. Para alimentación hasta de treinta caballos en Panamá y Colón..... 5.000.00

Gastos varios del servicio de Telégrafos Nacionales

Artículo 149. Para la construcción de líneas telegráficas y la pieza de trochas..... 7.500.00

Gastos varios del Departamento de Gobierno y Justicia

Artículo 192. Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno y Justicia..... 7.500.00

Artículo 200. Para pagar los sueldos y viáticos de los expedidores de oficinas en toda la República, así como el sueldo del Secretario del Jurado Nacional de Elecciones, a razón de B. 200.00 mensuales .. 25.000.00 B. 50.550.00

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 254. Para gastos imprevistos del Departamento..... 10.000.00 10.000.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Catastro

Artículo 307. Para pagar los gastos de fáctiles de escritorio, libres, tóneros, máquinas de escribir, publicaciones y demás gastos de la oficina..... 450.00

Pasado..... B. 450.00 B. 60.550.00



CERTIFICADO NÚMERO 1471
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 20 de Febrero de 1926.—Caducar: 20 de Febrero de 1936.

RODOLFO CHIARI
Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrado en la Oficina respectiva en virtud de la Resolución número 1542 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Cía. Prototone Corporation, domiciliada en número 20, ciudad y condado de Nueva York, Estados Unidos de América, para atestar y distinguir en el comercio piezas para imprimir perfectamente y parcialmente terminadas, que se elaboran en fábrica en Nueva York, Estados Unidos de América de la cual marca va un ejemplar adjunto herido a este pág. don't aspire e transcribir la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 16 de Noviembre de 1925, en la forma dictada por la ley, y publicada en el número 4501 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 20 de Noviembre de 1925.

Panamá, a los 20 días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva AQUATONE, y se aplica a los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, y otros receptáculos que contienen los artículos colocando sobre ellos un marbete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica, registrada en los estados Unidos de América a favor de la «Morhead Knitting Company», domiciliada en la esquina de las calles Eleventh y Walnut, Harrisburg, condado de Dauphin, estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, para atestar y distinguir en el comercio calcetería,ropa interior tejida, calcetines, etcétera, de punto, (Sweaters), etcétera.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva MONIT, y la representación de la cabza de un mono, y se aplica en los efectos mismos o en las cajas, o los receptáculos, envolturas, etcétera, de éste, de manera que se estile e identifique.



Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter.

ráster distintivo que es como queda dicho.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto; y comprobante del pago de los derechos que se corresponden: co copia del registro de la marca en los Estados Unidos; cuatro facsímiles y un ejér.

Panamá, Febrero 22 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura el Subsecretario del Despacho

J. M. FERNÁNDEZ.
2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Chen Chi Fat, ciudadano chino comparezco ante usted en nombre y representación de la sociedad F. & C. Co. y solicito en esta ciudad para solicitar el registro de una marca de fábrica de la Tovo Match Company, Limited, con domicilio en el número 2 Shimo awa-cho 6 chome, Hyogo, K. b., Imperio del Japón y que mi poder antes usado para autorizar y dirigir en el comercio de fósforos y embalajes para fósforos.

La marca consiste en una etiqueta en forma de un cuadrilátero en su fondo rojo se daña un óvalo con una estrella en cada extremo y dentro de este óvalo hay una gárgola con las alas abiertas o en actitud de volar. En la parte superior

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente autorizado por el poder que acompaña la presente solicitud, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Mo. Riccio Drug Co», domiciliada en Jacksonville, condado de Duval, Florida, EE. UU. de América, para atestar y distinguir en el comercio seis días para fábricas, oficinas, resultados, establecimientos, mercaderías y drogueras; entremediales del hogar, los ríos, mareas, mar y diablos; entremediales del hogar, los ríos, mareas, y vides; y para la sangre.

La marca en referido consiste en una etiqueta cuadrangular en el centro de la cual aparece la distintiva N° 656. Esta etiqueta está rota en la siguiente manera: A la izquierda, letra R&C a la derecha la letra S; en la parte superior las letras ROBERTS; en la parte inferior las letras REMEDIES. Las letras R&C están colocadas de manera que se unen con las letras ROBERTS y REMEDIES para formar las palabras ROBERTS y REMEDIES. Si se retira la etiqueta se reserva para el nombre y la dirección de la compañía y para la etiqueta.



La marca se aplica en los paquetes, envases, otros recipientes, envolturas, etcétera de los artículos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acepto a los dos los requisitos de las leyes sobre la materia.

Panamá, Febrero 23 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

2 vs.—1

rior del óvalo hay una inscripción que dice: Tovo Match Co Ltd. Debajo de la bandera hay otra inscripción que dice: made in Japan; y debajo de la parte inferior del óvalo hay otra que dice: Best Safety Match.



AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

L. R. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/ 6.00
" seis meses.....	3.00
" tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar;

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tráigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 38 de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concursar con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde se dará pago los juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENÉDEZ

AVISO OFICIAL

República de Panamá. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

AVISO

III suscrito, Administrador de Tierras de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

Oficior Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Misitros, Felipe Agredal, Pedro de León y Carmona González, vecino de La Loma, municipio de Estoi, de esta vecindad, jefe de familia la primera, solicitante de usted se sirva adjudicarnos a título gratuito un lote de terreno que se denominan como «Los Pedregales», situado en el sitio del mismo nombre de esta jurisdicción, de una superficie aproximada de 19 hectáreas con 6894 m. c., allanado así:

Rio Martincito; Sur, terrenos Ríos; Este, camino de La Colorada; y Oeste, predio del señor Ignacio de L. Valdés.

Este terreno lo deseamos en la proporción que, como agricultores sin título de propiedad rústica me lo compramos con la condición en adjunta, nos concedió los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, correspondiente a la futura, la fracción de 4 hectáreas con 6894 m. c., que existen en el plano, por no haber rematado para ella, las cinco hectáreas a que tiene derecho.

Acompañamos también el plano del terreno.

Santiago, Octubre 23 de 1925.

Regido por los memorialistas, por no saber firmar, lo hace el que suscribe,

Carlos Torrazza,

Santiago, Octubre 24 de 1925.

III Administrador,

SANTIAGO PINILLA.

III Secretario,

Rodolfo Arosemena.

30 vs. 3

AVISO

III suscrito, Administrador de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Oficior Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Rogamos a usted, nosotros, Luis Vega, Benito Duarte y María Isabel V. yaga, mayordomo de casa y de esta vecindad, señora la primera jefe de familia, nos concede gratuitamente el sitio o predio a la d. lote de terreno que denominamos «Las Vegas», situado en el sitio denominado Los Duartes, de esta jurisdicción, en cantidad de diez hectáreas para la primera, cinco para la segunda, y cuatro con 7612 m. c. para la tercera, y para el lote a seguir en la muestra, los cinco que a ésta le concide la ley.

Ese terreno limita de acuerdo con el plazo que a continuación a esta petición, así:

Norte, camino de La Colorada y predio de Antonio Muñoz; Sur, camino de La Colorada y parte de otra tierra viuda de Duarte. Este predio de Antonio Muñoz y Oeste, predio de Pedro de León.

Acompañamos también los comprobantes que acreditan nuestros derechos y la adjudicación total de este terreno.

Fundase esta petición en las disposiciones contenidas en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, y 29 de la Ley 63 de 1917.

Santiago Octubre 23 de 1925.

Regado por Luis Vega, Benito Duarte y María Isabel V. yaga, lo hace el que suscribe,

R. Sánchez C.

Santiago Octubre 24 de 1925.

El Administrador.

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

30 vs. 3

AVI-O

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximiliano Vélez P., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color azulón, lucero en la frente, patazo de las patas traseras, marca lo a su gozo así: (K) como de seis (6) años de edad poco más o menos; que el dicho caballo lo encuentra el señor Desiderio Gutiérrez, pastando en las sabanas del Corregimiento de Rio Hato, comprensión de este Distrito, sin dueño conocido. Hace varios días.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1606 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de esta localidad, y oportuno de él se rematará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Antón, 4 de Febrero de 1926

El Alcalde Municipal,

Domingo J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José Samuel García.

30 vs. 7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un novillo aserrillo, de talla segundona, con un golpe en la oreja izquierda y otro en la derecha, siendo el primero por debajo y el segundo por encima; con ferrete se le ha podido distinguir éste:

"(A)"; este animal ha sido denunciado por tener más de dos años de edad y se pidió su sacrificio en el caserío «El Cobizal» sin conocersele dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, por un lapso de tiempo de treinta (30) días a partir de la fecha y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL durante el mismo tiempo, y si durante este tiempo no se presenta nadie a reclamar el novillo, se considerará vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

M. ARROCHA GERAELL.

El Secretario.

J. de la C. Mérida.

Cañizas, Enero 16 de 1926.

30 vs. 15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Serra no, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, como de 8 años, castrado, y marcado a fuego así:

(1)

que se encontraba pastando en el lugar de El Encanto, como a otro año, poco más o menos, su dueño conocido.

Para que sirva de legal notificación a todos los que se crean con derecho al referido animal, y lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si en el término señalado, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Santamaría, Enero 8 de 1926.

El Alcalde,

MIGUEL CEDEÑO T.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs. 16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La I, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Mosciano, vecino de este Distrito, se encuentra depositado una yegua colorada, de tamaño pequeño, como de seis años de edad y marca a fuego en la pulpa del lado de montar así: (2) la cual ha sido denunciada por el señor Domingo Sugasti, como bien sin dueño conocido, por haberla encontrado vagando y perjudicando en sus sembradas en el lugar denominado «El Quinta» jurisdicción de este Distrito.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia, para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, y no se hubiere presentado persona a gana a hacer el reclamo debido, se procederá a rematarlo en subasta pública.

Pedasi, 28 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,

Isaías VÁSQUEZ.

El Secretario,

M. Espinoza C.

30 vs. 21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente González se halla depositada una vaca color negro marcada con estos hierros (V) R sobre la pulpa del lado derecho y cuyo animal ha sido denunciado en este despacho por éste, por encontrarse vagando hace año y medio en el Potrero, de esta comarca, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, Diciembre 30 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO VÍSQUEZ.

El Secretario,

Diego Aycock.

30 vs. 23

AVISO AL PÚBLICO

El intrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Apóstol se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Hobo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien vaante, son los siguientes:

Longitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dos cintas hechas con pintura azul, un depósito en popa y otro en popa, y además de las señales ya expuestas, aparece una caricatura o muñeco de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chucherías en ambos lados.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que por su conducto, sea publicado en el periódico de esa ciudad.

Lejas, Diciembre 15 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO CHUCHACO.

El Secretario,

B. de Gracia J.

30 vs. 28

Imprenta Nacional.—Rev. N° 5423-A